

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2015-007**

**MGS. NELSON SAMANIEGO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 3 de la Resolución SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;
- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-012 de 22 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-003-2015, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 23 de abril de 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-003-2015, cuyo objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante acta de audiencia de preguntas y aclaraciones de 24 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo como delegado de la máxima autoridad y el Jefe de la Unidad de Transportes de la Dirección Administrativa, como funcionario encargado de llevar a cabo el

proceso precontractual, establecen que la empresa invitada SERVIMOTOR S.A., no presentó preguntas ni aclaraciones referentes al proceso publicado hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso;

- Que** dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-003-2015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, se presentó la oferta física perteneciente a la empresa SERVIMOTOR S.A.; con fecha 27 de abril de 2015 a las 11h40, de conformidad con la hoja de recepción de ofertas técnicas;
- Que** el Coordinador General Administrativo Financiero y el Jefe de la Unidad de Transportes de la Dirección Administrativa, mediante acta de apertura de ofertas de fecha 27 de abril de 2015, establecen que la oferta presentada por la empresa SERVIMOTOR S.A., no contiene errores de forma que requieran ser convalidados, por lo que se procederá a la calificación de la oferta presentada;
- Que** mediante acta de calificación de oferta de fecha 27 de abril de 2015, el encargado de llevar a cabo el proceso precontractual concluye: *“Una vez finalizada la calificación técnica, se determina que la oferta entregada por SERVIMOTOR S.A., cumple con todo lo solicitado en los pliegos de contratación, por lo que se recomienda la adjudicación del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-003-2015 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**, por el monto de DOCE MIL SETECIENTOS ONCE DÓLARES AMERICANOS CON 61/100 (USD\$ 12, 711.61) más IVA”*;
- Que** mediante memorando No. SCPM-UT-2015-131 de 27 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Transporte de la Dirección Administrativa, remite al Coordinador General Administrativo Financiero el informe de evaluación de oferta presentada por la empresa SERVIMOTOR S.A. con la recomendación de adjudicación del proceso;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-367-2015-M de 28 de abril de 2015, el Director Administrativo Encargado solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso No. RE-SCPM-003-2015;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** ADJUDICAR el Proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-003-2015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, a la empresa SERVIMOTOR S.A. con número de RUC 1791888715001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD\$ 12.711,61 (Doce mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América con 61/100), sin incluir el 12% del IVA, de conformidad con la oferta técnica presentada y la oferta económica subida al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente resolución de adjudicación.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración del contrato.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

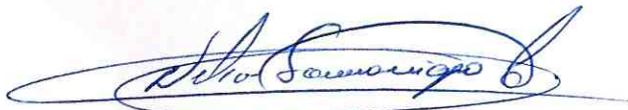
**Artículo Quinto.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa

### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 29 días del mes de abril de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



**MGS. NELSON SAMANIEGO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**